

Bogotá, D.C., 30 de junio de 2026.

Doctor(a):

IMELDA MUÑOZ MANCIPE

Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato interadministrativo USPEC-CTO-218-2026 cuyo objeto es la “SOLUCIÓN EN TIC PARA LA USPEC/INPEC EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES PARA LA INTEROPERABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES.” suscrito entre la USPEC y **INFOTIC S.A.** identificado con NIT No.**900.068.796-1**, representado legalmente por **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**. En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula SÉPTIMA – SUPERVISIÓN del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la USPEC en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar a la Dirección Contractual sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



FIDEL IGNACION ESPITIA ORDOÑEZ

Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (E)



Notificación.

Se notifica la designación como supervisor del contrato interadministrativo No. USPEC-CTO-218-2026, cuyo objeto es "SOLUCIÓN EN TIC PARA LA USPEC/INPEC EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES PARA LA INTEROPERABILIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES" suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y "INFOTIC S.A." identificado con NIT No.900.068.796-1, representado legalmente por ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ, a **IMELDA MUÑOZ MANCIPE** Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Fecha: 30 de junio de 2026.

Firma y aceptación del notificado.

IMELDA MUÑOZ MANCIPE

Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC